

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 593 956**

21 Número de solicitud: 201500723

51 Int. Cl.:

E06B 1/04 (2006.01)

E06B 5/11 (2006.01)

12

PATENTE DE INVENCION

B1

22 Fecha de presentación:

08.10.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

14.12.2016

Fecha de la concesión:

21.03.2017

45 Fecha de publicación de la concesión:

28.03.2017

73 Titular/es:

MARTÍNEZ LOZANO , Pedro Antonio (100.0%)
Antonio Machado, nº 2, 4º- A
28770 Colmenar Viejo (Madrid) ES

72 Inventor/es:

MARTÍNEZ LOZANO , Pedro Antonio

74 Agente/Representante:

SERRA GESTA, José Ignacio

54 Título: **Marco para puerta**

57 Resumen:

Marco para puerta.

El marco de la invención está destinado a impedir desplazar el resbalón habitual en las cerraduras que es desplazable en contra de la tensión de un muelle, mediante la introducción de radiografías, tarjetas y similares. Para ello, se ha previsto que el marco (1) incluya una solapa (2) en funciones de tope de apoyo de la puerta (3) en la posición de cierre de ésta, solapa que presenta un acodamiento (4) hacia el interior determinante de un apéndice interno complementario de una ranura (5) establecido al efecto en la cara externa de la puerta (3), definiéndose en el acoplamiento entre puerta y marco un perfil quebrado con múltiples cambios de dirección hasta llegar a la zona en la que se dispone el resbalón de la cerradura.

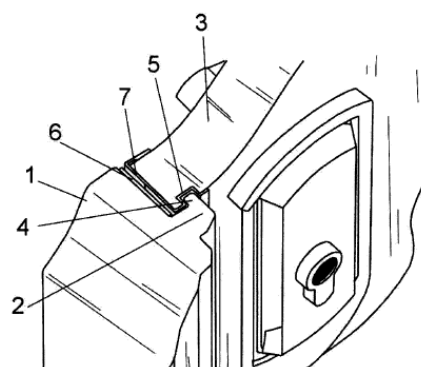


FIG. 1

ES 2 593 956 B1

MARCO PARA PUERTA

DESCRIPCIÓN

5

OBJETO DE LA INVENCION

10 La presente invención se refiere a un marco para puerta, previsto para evitar una apertura indeseada de la propia puerta, ante elementos destinados a desplazar el pestillo de la cerradura, desbloqueando ésta respecto del marco, habitualmente utilizados por determinado tipo de delincuentes.

15 El objeto de la invención es proporcionar un marco para puertas que, debido a su propia configuración, impida la apertura de la puerta mediante los clásicos y habituales medios de apertura tales como tarjetas plastificadas, radiografías, etc.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

20

Como es sabido, es habitual que determinadas puertas, por la propia naturaleza de sus medios de cierre asociados a su cerradura, o por descuido del propietario, se limite el bloqueo de su cerradura al acoplamiento del correspondiente resbalón en el complementario cajeadado del marco, resbalón que está asistido por un muelle, de manera que es relativamente fácil realizar la apertura por desplazamiento de este elemento en contra del muelle que le asiste mediante la introducción, entre el marco y la puerta, de un elemento plano y elástico, como puede ser una radiografía, una tarjeta plastificada o similar, de manera que el acceso por parte de delincuentes al locales o viviendas resulta sumamente sencillo.

30

DESCRIPCION DE LA INVENCION

35 El marco que se preconiza, ha sido concebido para resolver la problemática anteriormente expuesta, es decir, impide la apertura de la puerta mediante elementos tales como tarjetas

de crédito, radiografías y similares, indistintamente de que la cerradura se encuentre bloqueada exclusivamente por su resbalón o por medios adicionales.

- 5 Mas concretamente, el marco de la invención se caracteriza porque en correspondencia con la zona de apoyo de la puerta con el marco presenta un quiebro o acodamiento de manera que en el cierre de la puerta este acodamiento encaja en una ranura prevista al efecto sobre el borde de la superficie exterior de la puerta, en proximidad al canto o borde de la misma, de manera tal que esta configuración determina un perfil de cierre en el que se definen múltiples cambios de dirección para el objeto en funciones de elemento de apertura,
- 10 concretamente cuatro cambios de dirección que imposibilitan que dicho elemento pueda introducirse lo suficiente como para poder acceder al resbalón, evitando por lo tanto la apertura indeseada de la puerta aunque ésta esté únicamente bloqueada mediante el correspondiente resbalón.
- 15 Evidentemente, el quiebro o acodamiento del borde del marco podrá presentar diferentes configuraciones geométricas sin que ello afecte a la esencia de la invención, si bien, cuanto más bruscos sean los cambios de dirección en el perfil, más difícil resultará la introducción de elementos intrusivos entre el marco y la puerta.
- 20 En cuanto a la naturaleza de los medios anti-intrusión en los que se materializa el dispositivo de la invención, éstos pueden obtenerse en diferentes materiales o combinación de los mismos, sin que ello afecte a la esencia de la invención.

25 DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

- Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha
- 30 descripción, un juego de planos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra una representación correspondiente a una vista en perspectiva y en sección de una puerta dotada del sistema de seguridad objeto de la presente invención,

apareciendo la puerta en disposición de cierre.

La figura 2.- Muestra una vista en perspectiva del conjunto de la figura anterior en disposición de apertura.

5

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

10 Como se puede ver en las figuras referidas, el marco (1) de la invención presenta la particularidad de que en correspondencia con el tramo (2) que constituye la solapa y tope de apoyo de la puerta (3) en la posición de cierre de ésta, presenta un acodamiento (4) hacia el interior determinante de un apéndice interno complementario de una ranura (5) establecido al efecto en la cara externa de la puerta (3), de manera que cuando se produce el cierre de ésta sobre el marco (1), entonces el acodamiento (4) queda ubicado en la
15 ranura (5) de la puerta (3), encajando ajustadamente, y definiendo un perfil quebrado en el cierre con múltiples cambios de dirección, que hacen imposible la introducción de elementos aplanados y flexibles que puedan llegar hasta el resbalón de la cerradura, evitando por lo tanto la apertura de la puerta aunque ésta esté exclusivamente cerrada solo por medio del acoplamiento del citado resbalón.

20

El marco se complementará con la correspondiente placa (6) de apoyo de la puerta en el cierre de ésta, contando el canto de ésta con un perfil (7) de remate de la misma, como elementos de seguridad, perfil (7) que se extiende sobre la ranura (5) rigidizando los medios de acoplamiento entre puerta y marco.

25

REIVINDICACIONES

1^a.- Marco para puerta, puerta en la que se define una cerradura, con al menos un resbalón
asistido por un muelle y que encaja en un cajeado de la estructura de la cerradura
5 complementaria y asociada al marco, caracterizado porque el marco (1) incluye una solapa
(2) en funciones de tope de apoyo de la puerta (3) en la posición de cierre de ésta, solapa
que presenta un acodamiento (4) hacia el interior determinante de un apéndice interno
complementario de una ranura (5) establecido al efecto en la cara externa de la puerta (3),
definiéndose en el acoplamiento entre puerta y marco un perfil quebrado con múltiples
10 cambios de dirección hasta llegar a la zona en la que se dispone el resbalón de la
cerradura.

2^a.- Marco para puerta, según reivindicación 1^a, caracterizado porque tanto el marco como
la puerta incorporan respectivos perfiles metálicos de refuerzo en correspondencia con la
15 zona de confluencia entre estos elementos.

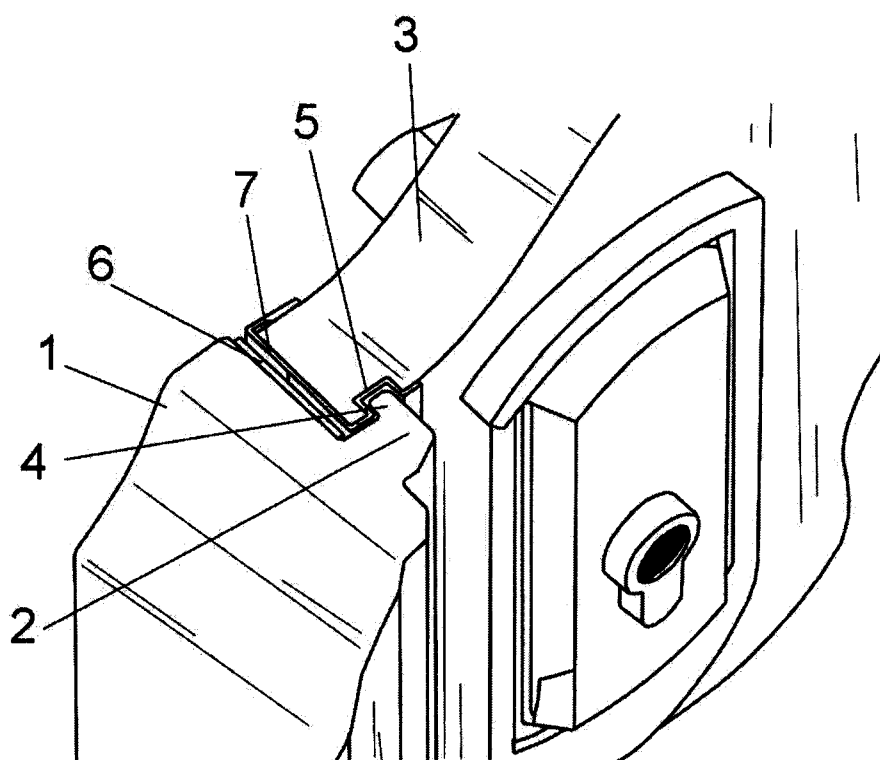


FIG. 1

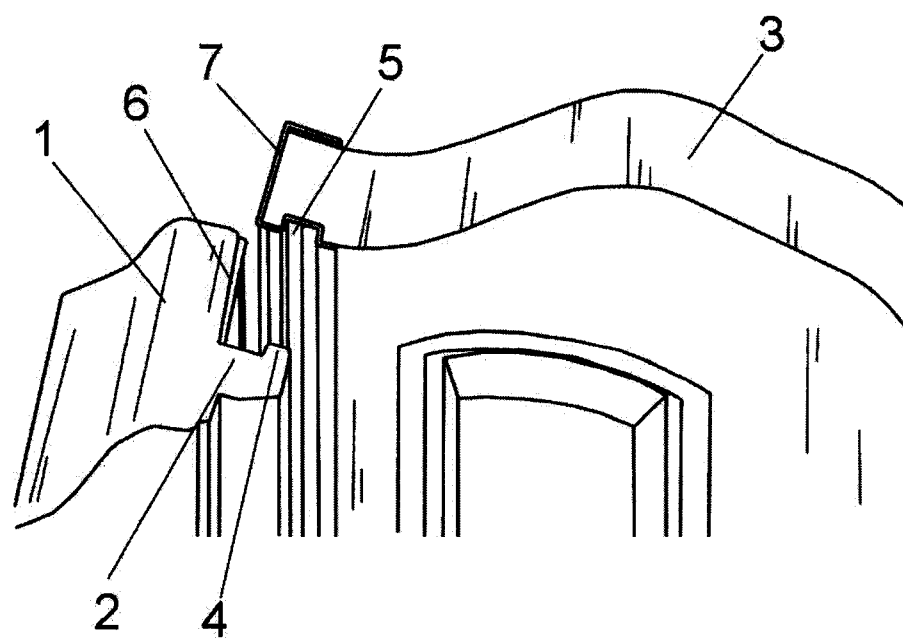


FIG. 2



- ②① N.º solicitud: 201500723
②② Fecha de presentación de la solicitud: 08.10.2015
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **E06B1/04** (2006.01)
E06B5/11 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	CN 204457324U U (HARBIN XINMAO FIRE DOOR MFG CO LTD) 08/07/2015, Resúmenes WPI, EPODOC y figuras.	1-2
X	CN 2480504Y Y (SHENZHEN HUIHIMEI HARDWARE PR) 06/03/2002, Resumen EPODOC y figuras.	1-2
X	CN 104727714 A (SICHUAN XINGSHIFA DOOR & WINDOW CO LTD) 24/06/2015, Resúmenes WPI, EPODOC y figura.	1-2
A	EP 0133811 A2 (MUL T LOCK LTD) 06/03/1985, todo el documento.	2
A	CN 203547384U U (TIANJIN MINGMEN FIREPROOF BUILDING MATERIAL IND CO LTD) 16/04/2014, Resúmenes WPI, EPODOC y figuras.	1-2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
13.07.2016

Examinador
P. Alonso Gaston

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

E06B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 13.07.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2	SI
	Reivindicaciones 1	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	CN 204457324U U (HARBIN XINMAO FIRE DOOR MFG CO LTD)	08.07.2015
D02	CN 2480504Y Y (SHENZHEN HUI SHIMEI HARDWARE PR)	06.03.2002
D03	CN 104727714 A (SICHUAN XINGSHIFA DOOR & WINDOW CO LTD)	24.06.2015
D04	EP 0133811 A2 (MUL T LOCK LTD)	06.03.1985
D05	CN 203547384U U (TIANJIN MINGMEN FIREPROOF BUILDING MATERIAL IND CO LTD)	16.04.2014

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Se considera D01 el documento de la técnica anterior más próximo al objeto reivindicado en la reivindicación independiente número 1. Siguiendo la redacción de las reivindicaciones, describe lo siguiente:

Un marco para puerta donde el marco (1) incluye una solapa en funciones de tope de apoyo de la puerta (2) en la posición de cierre de esta, solapa que presenta un acodamiento (8) hacia el interior determinante de un apéndice interno complementario de una ranura establecido al efecto en la cara externa de la puerta (2), definiéndose en el acoplamiento entre puerta y marco un perfil quebrado con múltiples cambios de dirección hasta llegar a la zona en la que se dispone el resbalón de la cerradura. (Ver resúmenes EPODOC y WPI y figura 8)

A la vista del contenido del documento D01, el contenido de la reivindicación independiente número 1 se encuentra divulgado en dicho documento del estado de la técnica y no poseería novedad conforme al artículo 6.1 LP 11/86. A similar razonamiento se llegaría analizando D02 o D03.

La reivindicación dependiente 2 difiere de D01 en que tanto el marco como la puerta incorporan perfiles metálicos de refuerzo. Aunque en D01 no se menciona la utilización de perfiles metálicos para reforzar puertas, es una técnica habitual en el diseño de las mismas (ver por ejemplo D04, D05 o D06), con lo que tener en cuenta este tipo de perfiles no requeriría el uso de actividad inventiva por parte del técnico encargado de diseñar la puerta. Por tanto, esta reivindicación adolecería de falta de actividad inventiva según el artículo 8.1 LP.

En conclusión, se considera que las reivindicaciones 1 y 2 no satisfarían los requisitos de patentabilidad establecidos en el art. 4.4 de la Ley de Patentes 11/1986.